

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

226**MADRID NÚMERO 80**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigo Castejón, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paterno filiales tramitado en este Juzgado con el número 312 de 2008, a instancias de doña Chunhong Lin Chen, representada por la procuradora doña Laura Bande González, designada por el turno de oficio, contra don Zuyong Zheng, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 1 de abril de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 128 de 2009

En Madrid, a 1 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Noemí Lazare Gámez, magistrada-juez en prácticas del Juzgado de primera instancia número 80 de esta ciudad, los presentes autos seguidos con el número 312 de 2008, sobre guarda, custodia y alimentos, entre doña Chunhong Lin Chen, representada por la procuradora doña Laura Bande González y asistida por la letrada doña María Victoria Casado Villachica, contra don Zuyong Zheng, en situación de rebeldía, y siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña Laura Bande González, en nombre y representación de doña Chunhong Lin Chen, contra don Zuyong Zheng, se acuerda lo siguiente:

- a) La patria potestad y la guarda y custodia sobre el hijo menor de las partes, don Jiefan Zheng, será ejercida exclusivamente por la madre.
- b) No procede señalar régimen alguno de visitas con el progenitor no custodio.
- c) Se declara la obligación de que don Zuyong Zheng abone en concepto de pensión de alimentos para su hijo menor de edad la cantidad de 300 euros mensuales, que se abonará por anticipado, dentro de los cinco días primeros de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que doña Chunhong Lin Chen designe y que se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, de conformidad con el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Asimismo, el progenitor demandado abonará la mitad de los gastos extraordinarios que el menor pueda ocasionar.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don Zuyong Zheng, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/27.701/10)